



Registro de presentación

Registro de entrada

TC.4005

## SOLICITUD: CAMBIO DE BASE DE COTIZACIÓN EN CONVENIOS ESPECIALES

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

1.1. PRIMER APELLIDO	1.1. SEGUNDO APELLIDO	1.1. NOMBRE	1.2. NÚMERO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1.3. FECHA DE NACIMIENTO	1.4. TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO		1.5. N° DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>	D.N.I. <input type="checkbox"/> TARJETA DE EXTRANJERO <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> Solo nacionales UE/EEE/SUIZA <input type="checkbox"/>		<input type="text"/>
1.6. DOMICILIO			
<input type="text"/>			
1.7. DATOS TELEMÁTICOS	CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>		
	ACEPTO ENVÍO COMUNICACIONES INFORMATIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TELÉFONO MÓVIL <input type="text"/>		

### 2. DATOS DE LA SOLICITUD

<u>CONVENIO ESPECIAL REGULADO POR ORDEN TAS/2865/2003</u>			
2.1 NUEVA BASE DE COTIZACIÓN			
a) Máxima <input type="checkbox"/>	b) Promedio <input type="checkbox"/>	c) Mínima <input type="checkbox"/>	d) Intermedia <input type="text"/> €
2.2. INCREMENTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN (Solo para base máxima, base promedio o base intermedia).			
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
2.3. RENUNCIA A LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN QUE SE SOLICITÓ			
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
<u>CONVENIO ESPECIAL REGULADO POR ORDEN 18/07/1991</u>			
2.4. NUEVA BASE DE COTIZACIÓN			
Base de cotización solicitada <input type="text"/> €			
2.5. INCREMENTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN			
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			

### 3. DATOS PARA LA DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE LA CUOTA

3.1. CÓDIGO INTERNACIONAL CUENTA BANCARIA (IBAN)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
3.2. DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DEL TITULAR DE LA CUENTA DE ADEUDO	TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO			N° DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO				
	D.N.I.: <input type="checkbox"/>	C.I.F.: <input type="checkbox"/>	TARJETA EXTRANJERO: <input type="checkbox"/>	PASAPORTE: <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>			

FIRMA DEL SUSCRIPTOR O REPRESENTANTE LEGAL	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
	Fecha: D.N.I.:	Fecha: D.N.I.:
	FIRMA:	FIRMA:

SUBSANACIÓN Y/O MEJORA REQUERIDA



### RESGUARDO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE BASE DE COTIZACIÓN EN CONVENIOS ESPECIALES

Con la fecha que se indica en el reverso del presente documento ha tenido entrada en el registro de esta Administración de la Seguridad Social la solicitud cuyos datos figuran a continuación:

DATOS DEL SUBSCRIPTOR/A

Nº DE SEGURIDAD SOCIAL DE TRABAJADOR/A

Registro de entrada

**PLAZO DE RESOLUCIÓN:** El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el Registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 22.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015.

Resguardo (01-2022)



### SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LA SOLICITUD

La solicitud de cambio de base de cotización en convenios especiales, cuyos datos figuran a continuación, no reúne los requisitos establecidos por el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o los establecidos en el Reglamento General aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, por lo que no se puede dictar resolución expresa en el mismo acto de la presentación de la solicitud. solicitud.

DATOS DEL SUBSCRIPTOR/A

Nº DE SEGURIDAD SOCIAL DE TRABAJADOR/A

De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, en un plazo de DIEZ DÍAS, la empresa solicitante deberá subsanar la falta que se indica y/o acompañar los documentos que se relacionan.

Si no se subsanara la falta o no se entregasen los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la correspondiente resolución, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

**PLAZO DE RESOLUCIÓN:** El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el Registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 22.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015.

Registro de salida

Subsanación (01-2022)

## PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y EFECTOS DE LA SOLICITUD

**Los suscriptores de convenios especiales regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 18 de julio de 1991** podrán solicitar la modificación de la base de cotización del convenio especial para el año natural en el que se efectúe la petición de cambio, o bien el incremento de la base de cotización del mismo.

Plazo de solicitud: enero a marzo del año en curso. No admite modificaciones posteriores para ese ejercicio.

Efectos: El mismo año de la solicitud

**Los suscriptores de convenios especiales regulados por Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, vigente a partir del 1 de abril de 2004,** podrán solicitar el cambio de base de cotización y/o solicitar/renunciar al incremento correspondiente

Plazo de solicitud: enero a septiembre del año en curso. Si, dentro del plazo, fórmula más de una petición respecto a cambio de base y/o solicitud/renuncia del incremento para el mismo año, sólo se considerarán los datos de la última solicitud.

Efectos: La nueva base de cotización será efectiva desde el 1 de enero del año siguiente al de la solicitud.

Si, junto con el cambio de base, se marcan las opciones de solicitud/renuncia al incremento en la revalorización de la base, en el año próximo, se aplicará la nueva base elegida y el incremento o la renuncia surtirán efecto a partir del año siguiente al próximo.

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

### GENERALES

- Este documento tiene formato PDF editable para facilitar su cumplimiento de forma electrónica. No obstante, también puede imprimirse y completarse manualmente con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.
- Los espacios sobre fondo gris deben cumplimentarse por la Tesorería General de la Seguridad Social.

### ESPECÍFICAS

#### 1. DATOS DEL TRABAJADOR/A SOLICITANTE

Los datos siguientes son de **cumplimentación obligatoria**, salvo que se indique lo contrario.

**1.1- Apellidos y Nombre.**

**1.2- Número de la Seguridad Social.**

**1.3- Fecha de nacimiento.**

**1.4- Tipo y Número del Documento Identificativo:** Marque con una "X" el tipo de documento identificativo (D.N.I., Tarjeta de Extranjero (N.I.E.) o Pasaporte) y anote el número de documento.

**1.5- Domicilio.**

**1.6- Datos telemáticos:** La aceptación del envío de comunicaciones informativas de la Seguridad Social exige cumplimentar correo electrónico y/o número de teléfono móvil.

#### 2. DATOS DE LA SOLICITUD

##### CONVENIO ESPECIAL REGULADO POR ORDEN TAS/2865/2003

Se puede optar por solicitar cambio de base y/o solicitar/renunciar al incremento de la base de cotización del convenio.

##### **2.1 NUEVA BASE DE COTIZACIÓN**

El solicitante puede solicitar cambiar la base de cotización de su convenio entre las siguientes:

**a) Máxima.** La base máxima de cotización por contingencias comunes del grupo de cotización correspondiente a la categoría profesional del interesado o en el régimen en que estuviera encuadrado, en la fecha de baja en el trabajo determinante de la suscripción del convenio especial, siempre que haya cotizado por ella al menos durante veinticuatro meses, consecutivos o no, en los últimos cinco años.

**b) Promedio.** La base de cotización que sea el resultado de dividir por 12 la suma de las bases por contingencias comunes por las que se hayan efectuado cotizaciones, respecto del trabajador solicitante del convenio especial, durante los 12 meses consecutivos anteriores a aquel en que haya surtido efectos la baja o se haya extinguido la obligación de cotizar y que sea superior a la base mínima a que se refiere el apartado c) siguiente.

**c) Mínima.** La base mínima de cotización vigente, en la fecha de efectos del convenio especial, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos (RETA) o en el Régimen de que se trate, de resultar ésta superior a la base mínima de RETA.

**d) Intermedia.** Una base de cotización que esté comprendida entre las bases determinadas conforme a lo dispuesto en los apartados a), b) y c) anteriores.

##### **2.2 INCREMENTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN**

Solo puede solicitarse la aplicación del incremento de la base de cotización del convenio especial cuando se ha elegido base máxima, base promedio o base intermedia. En caso de solicitar el incremento de la base de cotización, se aplicará el porcentaje en que se incremente la base máxima de cotización del Régimen de que se trate.

### 2.3- RENUNCIA A LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN

Si selecciona "Sí", la base de cotización del convenio dejará de revalorizarse conforme al porcentaje en que se incremente la base máxima de cotización del Régimen de que se trate y se incrementará en el porcentaje de incremento de la base mínima de RETA.

#### CONVENIO ESPECIAL REGULADO POR ORDEN 18/07/1991

Únicamente se puede solicitar o una nueva base de cotización o la aplicación del incremento.

**2.4- Nueva base de cotización:** Se ha de anotar el importe de una base de cotización que esté comprendida entre la base mínima y la base máxima vigentes del Régimen de procedencia.

**2.5- Incremento de la base de cotización:** En caso de solicitar el incremento de la base de cotización, se aplicará el porcentaje en que incremente la base mínima de cotización del Régimen de que se trate.

### 3. DATOS PARA LA DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE CUOTAS

Los campos siguientes son de **cumplimentación obligatoria**.

**3.1- Cuenta bancaria (IBAN):** se anotará la cuenta bancaria del sujeto responsable del pago de cuotas.

**3.2- Documento Identificativo del titular de la cuenta bancaria:** Cuando el titular de la cuenta bancaria sea distinto del sujeto responsable del pago de las cuotas, deberá presentarse junto a esta solicitud el modelo TC1/15-3 debidamente cumplimentado y firmado por el titular de la cuenta bancaria y por el sujeto responsable del pago de las cuotas.

Mediante la domiciliación del pago de cuotas la Tesorería General de la Seguridad Social efectuará una orden de adeudo a su Entidad Financiera para el pago de cotizaciones en periodo voluntario. La Entidad Financiera efectuará el cargo en su cuenta, con carácter general, el último día hábil del mes que se trate.

#### Información Básica sobre Protección de Datos del Tratamiento "BASES DE COTIZACIÓN"

<b>Responsable</b>	S.G. de Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario - Tesorería General de la Seguridad Social.
<b>Finalidad</b>	Gestión integrada de bases de cotización de trabajadores afiliados al régimen general de la Seguridad Social y afines. Gestión, actualización y consulta de las bases de cotización de los trabajadores afiliados al Régimen General de la Seguridad Social. Hacienda pública y Gestión de la Administración Tributaria.
<b>Legitimación</b>	RGPD.- Artículo 6. 1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD - Artículo 6. 1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios</b>	AEAT, Juzgados y Tribunales, Inspección de trabajo, Mutuas Colaboradoras, SEPE, INSS.
<b>Derechos</b>	Derecho a acceder, rectificar y a oponerse a tratamientos no consentidos así como otros derechos, según se detalla en la información adicional.
<b>Información Adicional</b>	Puede consultar la información y detallada sobre protección de datos y este tratamiento, en nuestra sede electrónica: <a href="https://sede.segsocial.gob.es/wps/portal/sede/sede/Inicio/informacionUtil/SS-Proteccion_de_datos/">https://sede.segsocial.gob.es/wps/portal/sede/sede/Inicio/informacionUtil/SS-Proteccion_de_datos/</a>